



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia
2022: "Año de Ricardo Flores Magón"

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-028/2022
FOLIO: PNT-27051100002922

ACUERDO: Información disponible.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. - - - - -

CUENTA: Con la solicitud de información pública folio **27051100002922** y oficio **SEMRA-01-195/2022** de fecha dieciocho de mayo, del presente año; se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

II. Mediante oficio número **TJA-UT-074/2022** de fecha doce de mayo de dos mil veintidós, esta Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender a la interesada o interesado sobre lo petitionado, solicitó al enlace de transparencia de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Órgano Jurisdiccional que, proporcionaran la información de acuerdo con su competencia y atribuciones. Documento que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

III. Con el oficio en el que se da cuenta, la Sala Especializada dio respuesta a lo solicitado por la interesada o interesado. Documento que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

IV. Hágasele saber a la interesada o interesado que, de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia
2022: "Año de Ricardo Flores Magón"

PRIMERO. De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene por atendida en tiempo y forma la solicitud, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 270511700002922, en los términos descrito en el oficio enviado por el enlace de transparencia de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Órgano Administrativo, como información positiva. -----

SEGUNDO. Notifíquese por **vía Plataforma Nacional de Transparencia** al solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - -



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

OFICIO: SEMRA-01-195/2022

ASUNTO: Se rinde informe.

Referencia: Oficio TJA-UT-074/2022

Anexos: Ninguno.

Villahermosa, Tabasco; a 18 de mayo de 2022.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Lic. María Elvia Morán Peralta
Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal
De Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Presente.

La suscrita Licenciada Wigelmi de la Rosa Cornelio, enlace de Transparencia de esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, con fundamento en el numeral 22 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 176 fracción VIII y IX de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y en atención al oficio TJA-UT-074/2022 de fecha doce de mayo de dos mil veintidós, recepcionado el mismo día vía correo electrónico, rindo el informe requerido, relacionado con la solicitud con número de folio 2705117000012922, realizada vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, mediante el cual solicita la siguiente información:

*"1. ¿Cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas han recibido de la Autoridad Substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior Local en términos del párrafo tercero de la fracción II del artículo 109 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, desde su entrada en vigor a la fecha de respuesta de esta solicitud?
2. ¿Cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas que fueron recibidos provenientes de la Autoridad Substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior Local han sido resueltos, desde su entrada en vigor a la fecha de respuesta de esta solicitud?
3. En relación con las resoluciones a las que se hace referencia en el numeral 2 anterior, indicar el sentido de la resolución y, en su caso, las sanciones impuestas.
La presente solicitud se realiza en términos del artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que indica que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información."*

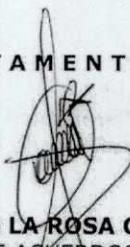
Respecto a lo solicitado se informa lo siguiente:

En cuanto al punto 1 (uno), esta Sala Especializada no cuenta con información que proporcionar respecto del escrito de mérito, en razón de que a la presente fecha no se han recibido expedientes en materia de responsabilidades

administrativas por parte de la Autoridad Substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior Local en términos del párrafo tercero de la fracción II del artículo 109 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en consecuencia no se tiene dato que reportar respecto de los puntos 2 (dos) y 3 (tres) de la solicitud de mérito.

Sin otro particular, quedo para cualquier información adicional, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. WIGELMI DE LA ROSA CORNELIO
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y ENLACE DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Unidad de Transparencia

"2022. Año de Ricardo Flores Magón"

Villahermosa, Tabasco 12 de mayo de 2022.

OFICIO: TJA-UT-074/2022.

ASUNTO: Se solicita Informe.

**LIC. WIGELMI DE LA ROSA CORNELIO
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
Y ENLACE DE TRANSPARENCIA DEL TJA.
CIUDAD.**

De conformidad con el artículo 137ⁱ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada **vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, con número de folio 2705117000012922, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa Área, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE/

M.D. María Elvira Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C/1 anexo.

Ccp. - Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente. Para su conocimiento

ⁱ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.